



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 12 de junio de 1986

Año V. Num. 69

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Profesores de Arte Dramático en régimen de contratación laboral de duración indefinida, en la Escuela de Arte Dramático de La Rioja	835	Concurso para la provisión temporal de Jueces de Distrito de los Juzgados de Almazán, Briviesca, Lerma y Potes	835
		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
		Relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para una plaza de vigilante	835

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Notificación	836
Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de una finca a efectos de instalación eléctrica	835	Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública	836
Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma	836	Autorización administrativa de instalación eléctrica	836
Información pública sobre solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica	836		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Incoación de expediente	837	Actas de liquidación	837
		Actas de infracción	838

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	839	Ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico y para comedores escolares (curso 1986-87)	840
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Exposición pública de varios proyectos técnicos	839	Exposición pública del Presupuesto de 1986	840
Contribuciones especiales para la realización de las obras de distribución y saneamiento	839	AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	840
Modificación de tarifas del suministro de agua	839	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985	839	Exposición pública del Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos	840
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Exposición pública del Presupuesto de 1986	839	Información pública del Plan Parcial A-2 de las Normas Subsidiarias	840
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA			
Padrones para el cobro de diversas tasas e impuestos	839		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	840	Cédulas de citación	842
Cédula de citación de remate	841	Cédula de emplazamiento	842
Edictos de subasta	841	Tasación de costas	843
Cédula de notificación	841	Notificación	843
Tasación de costas y liquidación de intereses	841	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencia	843
Sentencias	841	JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	842	Edicto	843
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA			
Edicto	842		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE ALESANCO	
Adjudicación definitiva de madera de chopo	843	Devolución de fianza	843

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE MANSILLA	
Subasta para la enajenación de un camión de propiedad municipal	843	Subasta de aprovechamientos de maderas y pastos	844
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Cuarta subasta para la enajenación del Antiguo Convento de los Agustinos	844	Adjudicación de la parcela sita en la Carretera de Peñacerrada, n.º 7	844

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO	
Convocatoria a Junta General Ordinaria	844

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Profesores de Arte Dramático en régimen de contratación laboral de duración indefinida, en la Escuela de Arte Dramático de La Rioja II.B.69

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial de La Rioja número 64, de 31 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 797. Base 1.1, línea 7, donde dice: "Una de Profesor de Expresión Corporal, Entrenamiento Físico ...", debe decir: "Una de Profesor de Expresión Corporal, Entrenamiento Físico ...". Línea 9, donde dice: "Una de Profesor de Interpretación ...", debe decir: "Una de Profesor de Improvisación ...". Línea 14, donde dice: "Una de profesor de Danza y Enrhythmia.", debe decir: "Una de Profesor de Danza y Eurythmia."

Página 798. Anexo II, punto 3, donde dice: "EXPERIENCIA EN DOCENCIA MUSICAL", debe decir: "EXPERIENCIA EN DOCENCIA".

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión temporal de Jueces de Distrito de los Juzgados de Almazán, Briviesca, Lerma y Potes II.B.68

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en acuerdo de 23 del actual mes de mayo, convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal de Jueces de Distrito de los Juzgados de Almazán, Briviesca, Lerma y Potes, conforme al artículo 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

1ª.— Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial. Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2ª.— Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Podrán ser remitidas

por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el art. 66, párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3ª.— Tendrán preferencia conforme a lo establecido en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- e) Los que tengan mejor expediente académico.

4ª.— La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente deberá ser aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

5ª.— El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

6ª.— Caso de solicitarse las Secretarías de varios Juzgados podrá indicarse en la instancia el orden de petición.

Burgos, 27 de mayo de 1986.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para una plaza de vigilante II.B.67

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para optar a la plaza de Vigilante Diurno por Concurso-Oposición, a que se refiere el Boletín Oficial de La Rioja nº 26/1986, de 4 de marzo, y el Boletín Oficial del Estado nº 94/1986, de 19 de abril; se publica a continuación la lista de admitidos y de excluidos, aprobada con carácter provisional por Resolución de 27 de mayo de 1986.

ADMITIDOS	D.N.I.
Pedro Antonio Robles Rodrigo	16.517.372
EXCLUIDOS	
Ninguno	

La presente lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma. Lo que se hace público a los efectos del art. 2º del R.D. 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de mayo de 1986.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de una finca a efectos de instalación eléctrica III.A.273

VISTO el expediente nº AT-4.846 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación, Logroño, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de Variante de línea a 13,2 KV "Arnedo-Autol".

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de enero de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 39 de fecha 14 de febrero de 1986, y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 16 de enero de 1986.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre el siguiente predio:

Parcela nº 3: Sociedad El Raposal S.A. Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 3,91 m² y vuelo sobre 116 m. de 3 conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal de los conductores de 3,70 m. La servidumbre actual que desaparece es la siguiente: 4 apoyos de madera que ocupan una superficie total de 0,24 m² y el vuelo de 3 conductores sobre 116 m., con una banda horizontal de los mismos de 0,5 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja de jueves día 13 de marzo de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 34 de fecha 22 de marzo de 1986, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria y comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de Variante de Línea a 13,2 KV "Arnedo-Autol".

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 30 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma
III.A.274

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° 20.484 incoado en esta Consejería a instancia de ELSA, con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en San Vicente de la Sonsierra a 13,2 KV con origen en el apoyo n° 4 bis (a intercalar) de la que va al CT "Cuestas" y final en el CT "Buenavista".

Su primer tramo de 63 m. será aéreo, con conductor de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre un apoyo metálico; el segundo tramo de 65 m. subterráneo con conductores de cable tipo DHV-12/20 1x95 mm² en aluminio.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Información pública sobre solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica
III.A.275

Por Resolución de esta Consejería de Industria y Comercio, de fecha 28.12.86 fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño a la instalación de Línea Eléctrica declarando, asimismo, la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicitará la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela n° 5.— D. Félix Ramírez Elías con domicilio en Sevilla, Ctra. Nuestra Sra. de la Oliva, Bloque 107-1° B. Distrito 41013, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de dos apoyos metálicos que ocupan una superficie total de 2,80 m² y vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 2,70 m.

Existe una línea que desaparecerá y cuya servidumbre actual es la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores con una banda horizontal total de 0,50 m. y un apoyo de madera que ocupa una superficie de 0,05 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Logroño, 23 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Notificación

III.A.276

Desconociéndose el actual paradero de D. Enrique Ibáñez Bernáldez con domicilio conocido en Viniegra de Abajo, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Con fecha 4 de marzo de 1986, fue declarada la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la parcela n° 1 para la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una línea aérea a 13,2 KV. al CT "Viniegra de Abajo" siendo la servidumbre la siguiente:

Parcela n° 1.— Enrique Ibáñez Bernáldez, con domicilio, c/ Gral. Franco n° 69 siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,40 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1 m. aproximadamente con un trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el título IV., art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 19 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública
III.A.277

A los efectos prevenidos en el art. 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 30 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de electrificación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la petición: Pradejón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea a 13,2 KV; CT "Puente" y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 15.391.326.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.653.

Logroño, 23 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública
III.A.278

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea de 10 m. a 13,2 KV y CT "Las Pasaderas", de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.489.673.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.698.

Logroño, 23 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública
III.A.279

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la petición: Rincón de Soto.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y CT Río Alfaro" con transformador de 350 KVA.

e) Presupuesto: 7.346.458.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.630.

Logroño, 25 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública
III.A.280

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel-Pradejón-Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD "Quel" y final en el apoyo n° 14 de la "Calahorra-Tudela".

e) Presupuesto: 19.722.730.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.707.

Logroño, 28 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública III.A.281

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13.2 KV "San

Bernabé"; línea subterránea 13,2 KV., de 195 m. y C.T. "Divino Maestro" interior de 3x630 KVA.

e) Presupuesto: 15.280.352.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.709.

Logroño, 2 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.282

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Nicolás Escalona Sáenz con domicilio en Pipaona de Ocón.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pipaona de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación almacén agrícola.

d) Características principales: Línea Aérea de baja tensión, de 85 m. con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 226.599.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.706.

Logroño, 28 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Incoación de expediente

III.B.624

Por la Dependencia de Gestión Tributaria, y con fecha 3 de junio de 1986, se inicia el preceptivo expediente a fin de determinar la sanción aplicable a tenor del artículo 83 de la Ley General Tributaria por no presentar en el plazo establecido las liquidaciones correspondientes al pago de las tasas de juego-máquinas recreativas.

Empresa: J. Ignacio Rouret Oñate, último domicilio conocido: Luis Barrón, 2, Logroño.

Y no habiéndose localizado en su domicilio a la citada Empresa Operadora, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

Que durante el plazo de veinte días hábiles estará expuesto el citado expediente, de manifiesto en esta oficina, al objeto de que si lo estima oportuno pueda alegar lo que considere conveniente en defensa de su derecho.

Logroño, 3 de junio de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— V°B°, El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.625

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Ramos Prieto, con último domicilio conocido en c/ Uldape, n° 11, de Mondragón (Guipuzcoa), y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n° 124/86, de fecha 17.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1.11.85 a 31.12.85 por los trabajadores José Lorenzo Baquero Salas Grupo 10, según salario de 68.200 Pts. mensuales y Manuel Sacristán Manso, Grupo 4, según salario de 97.340 Pts. mensuales ambos sueldos para todas las contingencias. Se infringe el art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de: ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas (169.409).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnar este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de liquidación

III.B.626

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Ramos Prieto, con último domicilio conocido en c/ Uldape, n° 11, de Mondragón (Guipuzcoa), y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n° 125/86, de fecha 17.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social de 1.1.86 a 28.2.86 por los trabajadores José Lorenzo Baquero Salas, Grupo 10, según salario de 68.200 Pts. mensuales y Manuel Sacristán Manso, Grupo 4, según salario de 97.340 Pts. mensuales; ambos sueldos para todas las contingencias. Se infringe el art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas (166.765).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo

de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de liquidación

III.B.627

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Formas Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en c/ Cigüeña, 49-51, de Logroño, y dedicada a la actividad de Confección de Prendas de vestir, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n^o 108/86, de fecha 10.4.1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Lina M^a Pinillos de 26.10.82 a 1.11.82, según salario de 1.770 Pts. diarias, para todas las Contingencias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de cinco mil seiscientos setenta y una pesetas (5.671).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n^o 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de liquidación

III.B.628

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Formas Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en c/ Cigüeña, 49-51, de Logroño, y dedicada a la actividad de Confección de prendas de vestir, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n^o 109/86, de fecha 10.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por las trabajadoras, períodos que se indican en Anexo adjunto, salario de 53.100 Pts. mensuales para todas Contingencias. Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de setenta y dos mil quinientos dos pesetas (72.502).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n^o 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de liquidación

III.B.629

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Formas Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en c/ Cigüeña, n^o 49-51, de Logroño, y dedicada a la actividad de la Confección de prendas de vestir, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantada Acta de Liquidación n^o 110/86, de fecha 10.4.1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la

Seguridad Social por la trabajadora Lina M^a Sánchez Pinillos, de 21.11.84 a 2.12.84, salario de 1.770 Pts. diarias para todas las contingencias.

Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de nueve mil doscientas treinta y seis pesetas (9.236).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n^o 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de infracción

III.B.630

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la trabajadora María Fernández Carnero, con último domicilio conocido en c/ Somosierra, 15 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n^o 360/86, de fecha 15.5.86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar que en virtud de Control de Empleo de 28.3.86 se comprueba que la trabajadora titular de la presente Acta es trabajadora por cuenta propia desde el 1.3.86, siendo perceptora de las prestaciones de Asistencia Sanitaria desde 1.7.85 al 5.10.99 incompatibles con dichos trabajos.

Se aprecia infracción al artículo 18 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, que se califica como MUY GRAVE, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 a) de la referida Ley. Por lo que propone la sanción siguiente: extinción del derecho a las prestaciones de Asistencia Sanitaria desde el 1.3.86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, en relación con el artículo 17.2 de la Ley 31/84, de 2 de agosto.

Se advierte al trabajador que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

Acta de infracción

III.B.631

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Formas Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio en c/ Cigüeña, n^o 49-51 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Confección de señora, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción n^o 214/86, de fecha 10.4.1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente Administrativo y según reconoce la empresa en escrito de 25.3.1986, ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada infringe el art. 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, por no haber dado de alta en la Seguridad Social, a pesar de prestar servicios en la misma, a las siguientes trabajadoras: M^a Pilar Sardiña Grande y M^a Mar Sánchez Pinillos, del 1.3.83 al 14.3.83; Anabel Espinosa González del 6.3.83 al 10.3.83 y Lina M^a Sánchez Pinillos del 26.10.82 al 1.11.82; del 1.2.83 al 31.3.83 y del 21.11.84 al 2.12.84.

La anterior infracción se califica como GRAVE EN GRADO MAXIMO, de conformidad con el artículo 4.1.2.d) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de Liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cien mil pesetas (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue

conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.483

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.630.000
2	Impuestos indirectos	1.720.000
3	Tasas y otros ingresos	10.918.295
4	Transferencias corrientes	12.351.068
5	Ingresos patrimoniales	327.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.292.400
9	Variación de pasivos financieros	7.885.123
Total ingresos		47.123.886
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	7.199.620
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.938.154
3	Intereses	1.507.741
4	Transferencias corrientes	154.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	34.391.947
8	Variación de activos financieros	30.000
9	Variación de pasivos financieros	902.424
Total gastos		47.123.886

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local.
En Alcanadre, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de varios proyectos técnicos III.C.484

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a los siguientes Proyectos Técnicos:
Pavimentaciones de las calles de Soledad y Roncal, redactados por el Ingeniero Don Teodoro Díez Martín.

De las calles de Santa María, Capuchinos, Castillo, San Pedro (parcial) y Ruiz de Alda (frente), por el Arquitecto Don Angel Fernández Ordoy.

De las calles de Romeral, La Sal, Los Artos, Tenerías, Costera de la Plana y Ronda de Cantareros, por el Ingeniero Don Fernando Martínez Balmaseda.

Calles de la Soledad y Roncal, Arquitecto Don Angel García Galdámez.

Los expedientes que comprenden los respectivos proyectos, se exponen al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de legitimados.

Dado en Alfaro, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

Contribuciones especiales para la realización de las obras de distribución y saneamiento III.C.485

Acordada la imposición de Contribuciones Especiales por razón de la realización de las obras de distribución y saneamiento, y concluido el expediente de aplicación, se publica el presente Edicto, por si los contribuyentes afectados, desean constituir la Asociación Administrativa, que les autoriza el n^o 5 del art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A tal efecto disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para solicitarlo de esta Alcaldía.

Se consideran posibles afectados, todos los propietarios de edificios y solares del Término Municipal, cuyos inmuebles disten menos de 100 metros de las redes generales respectivas.

Dado en Alfaro, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Modificación de tarifas del suministro de agua III.C.486

El Ayuntamiento Pleno de Badarán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1986 adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal de Suministro de Agua, visto el informe del Secretario Interventor, y la Memoria Económico-Administrativa para la fijación de tarifas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:

1^o.— Modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal de Suministro de Agua, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5: Tarifas.— Usos domésticos y bodegas en núcleo urbano:

Cuota de prestación de servicio al trimestre 150 Pts.

De 0 a 10 m³ (mínimo) 150 Pts.

De 10 m³ en adelante a 20 Pts/m³

Usos no domésticos:

Cuota de prestación del servicio al trimestre 250 Pts.

De 0 a 10 m³ (mínimo) 200 Pts.

De 10 m³ en adelante a 20 Pts/m³

Cuotas de enganche:

En núcleo urbano, 5.000 Pts.

En suelo no urbano, 22.000 Pts.

2^o.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones e información por espacio de treinta días.

3^o.— Si no hubiera reclamaciones en contra, este acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de información y reclamaciones por espacio de treinta días según lo previsto en los arts. 188 y 189 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Badarán, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 III.C.487

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como la de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictámenes, correspondiente a 1985, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de que puedan ser examinadas y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Badarán, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMERÓS

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.488

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cabezón de Cameros, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Padrones para el cobro de diversas tasas e impuestos III.C.489

Aprobados los padrones de contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y de la Tasa de Recogida de Basuras en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para que,

cuantos estén interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Hormilleja, 30 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico y para comedores escolares (curso 1986-87) III.C.490

Se pone en conocimiento de los interesados en solicitar alguna de las Ayudas Económicas al Estudio de las que convoca el Ayuntamiento de Logroño para el Curso 1986-87, que las mismas están destinadas a quienes cursen estudios oficiales en Centros docentes radicados en su término municipal. Asimismo se hace constar que el número y consignación quedará fijado conforme a las posibilidades presupuestarias.

El plazo de solicitud comienza el día 16 de junio y finaliza el día 15 de junio, ambos inclusive.

Los impresos de solicitud y las Bases que regulan la concesión de las expresadas Ayudas, se facilitarán en el propio Centro Docente o en las Unidades de Educación y de Registro General del Ayuntamiento.

Logroño, 29 de mayo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.491

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroso, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Pedroso, a 15 de abril de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.492

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de

1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	93.592
2	Impuestos indirectos	9.342
3	Tasas y otros ingresos	135.000
4	Transferencias corrientes	141.909
5	Ingresos patrimoniales	2.120.157
	Total ingresos	2.500.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	540.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	854.000
3	Intereses	400.000
4	Transferencias corrientes	86.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	620.000
	Total gastos	2.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Pinillos, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.493

Por término de quince días se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a motor correspondiente al año 1986.

Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal.

San Román, 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Información pública del Plan Parcial A-2 de las Normas Subsidiarias III.C.494

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 30 de mayo el Plan Parcial A-2 de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Sonsierra, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.686

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 662/84 a instancia de Comercial Saturiana de Maderas y Hierros, S.L. contra Hermanos Glera, S.L., en el cual se sacan por primera vez y pública subasta, los bienes muebles embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de julio a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.— Sierra de cinta de 0,8 m. SIERRAS ALAVESAS, valorada en setenta mil pesetas.
- 2.— Moldura MARBA 5 ejes, valorada en un millón quinientas mil pesetas.
- 3.— Sierra de cinta 0,6 m. SIERRAS ALAVESAS, valorada en sesenta mil pesetas.
- 4.— Máquina combinada 0,3 m. de mesa valorada en cien mil pesetas.
- 5.— Lijadora de banda ZURLAN 0,9 m., valorada en un millón

quinientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento una cantidad, igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el día 11 de septiembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el día 9 de octubre a las 10,30 horas.

Logroño, a 31 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.687

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo 169 de 1986, a instancia de Banco Pastor, S.A. contra Don José Pablo Martínez Martínez y Doña María Dolores Sánchez Palma, se cita a éstos por término de 9 días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinieren, apercibiéndoles del perjuicio que le parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados y consistentes en:

— Heredad cereal seco en término de Vallejón en Cordovín (La Rioja).

— Vehículo Fiat 3.200, matrícula LO-6279-B.

— Vehículo Talbot 1.200, matrícula LO-1817-E.

Se hace constar que se ha librado oficio a la Jefatura de Tráfico de La Rioja para anotación del embargo sobre los vehículos arriba señalados.

Logroño, a 30 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.690

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 86 de 1984, a instancia de Banco Central, S.A. contra D. Agustín Brea Bastida, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de julio a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Chrysler-Diesel, matrícula BU-3321-E. Valorado en 248.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 22 de septiembre a las diez y quince horas.

Para el supuesto de tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 22 de octubre a las diez y quince horas.

Logroño, a 3 de junio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.691

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 783 de 1983, a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Jesús Martínez Fernández y Dª Milagros Cereceda Negueruela, y en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día 4 de julio a las diez y quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, casa-vivienda con patio exterior en c/ Plaza de la Iglesia s/n en la localidad de Hervias, de 100 m2 aproximadamente. Valorada en 4.270.000 pesetas.

— Rústica, heredad de cereal seco en Hervias, al término denominado La Majada, de 9 áreas y 11 ca. Valorada en 60.000 pesetas.

— Cuarta parte indivisa de un pajar sito en el pueblo de Hervias en el barrio Viejo, señalado con el nº 27, de 79 m2 aproximadamente. Valorado en 55.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y prefetentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 5 de septiembre a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 6 de octubre a las quince horas.

Logroño, a 27 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.692

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo señalado con el nº 112 de 1985, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Angel Cenicerros Martínez y Dª Gregoria Landa Esteban, con ignorado paradero, por la presente se notifica a éstos, que se ha procedido a la subasta de las fincas embargadas, habiéndose ofrecido por la parte ejecutante lo siguiente:

Por la finca rústica en el paraje de Las Cuestas de 14 y 40 ca. la suma de 40.000 pesetas.

Por la finca rústica en el Paraje de La Hoyuela de 14 a. la suma de 40.000 pesetas.

Por la finca rústica al paraje de El Aprovechamiento de 14 a. la suma de 40.000 pesetas.

Por la finca rústica en el paraje Reduelos de 17 a. la suma de 170.000 pesetas.

Por la finca al paraje de Los Llanos de 36,40 a. la suma de 50.000 pesetas.

Por la vivienda en la c/ Cucharón 20/17 del padrón, nº 23 de Policía de 49 m2, la suma de 40.000 pesetas.

Todos los inmuebles se hallan sitos en la jurisdicción de Murillo de Río Leza.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Logroño, a 26 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Tasación de costas y liquidación de intereses

IV.693

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en Juicio Ejecutivo señalado con el nº 53/80 a instancia de D. Fernando Sánchez Guardamino contra COVINOSA y otros, por la presente se notifica a COVINOSA, en la actualidad en ignorado paradero la tasación de costas y liquidación de intereses siguientes:

Tasación Costas que practica la Secretaria Doña Mª de los Angeles Ortiz Berenguer, en el Juicio Ejecutivo nº 53 de 1980, a instancia de Don Fernando Sánchez Guardamino, contra CONVINOSA, Don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, y Construcciones Irastorza, S.A.:

	Pts.
Honorarios Letrado Sr Beldarrain Garín (según minuta) . .	56.400
Derechos y Suplidos Procurador Sr. Rivas (según minuta) .	40.722
Suma (S.E.U.O.)	97.122

Liquidación Intereses que practica la Secretaria Doña Mª de los Angeles Ortiz Berenguer, en el Juicio Ejecutivo, nº 53 de 1980, a instancia de Don Fernando Sánchez Guardamino, contra COVINOSA, Don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe y Construcciones Irastorza, S.A.:

Intereses legales al 4% anual de 441.000 Pts., importe de la letra de cambio OA 1004732, desde 3 de septiembre de 1979 al 18 de enero de 1980. (196 días) Suma, s.e.u.o., 8.112 Pts.

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses, a la suma total de ciento cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas, s.e.u.o.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a la Entidad Mercantil Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.694

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 292/85, seguido a instancia de Banco de Comercio, S.A. contra D. José Antonio Fernández de Bobadilla y otro, se ha dictado sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 11 de noviembre de 1985. El Sr. D. Eladio Galán Cáceres Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta

capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Ibarra, contra D. José Antonio Fernández de Bobadilla y Juan José Irastorza Múgica, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y RESULTANDOS ... CONSIDERANDOS ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José A. Fernández de Bobadilla y D. Juan José Irastorza Múgica, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Comercio, S.A., de las responsabilidadesj porque se despachó o sea, por la cantidad de un millón ciento cincuenta y una mil noventa y cinco pesetas de principal y seiscientas de sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eladio Galán Cáceres.— Rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.695

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía nº 575/85, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Tomasa Cándida Ulecia Barriobero contra D. Jesús María Echeverría Almandoz y otra, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 21 de mayo de 1986. Vistos por mi, Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguido con el nº 575/85, sobre reclamación de 2.670.243 Pts., entre partes, de la una y como demandante D.ª Tomasa Cándida Ulecia Barriobero, mayor de edad, casada, vecina de Entrena (La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales, D. José Ignacio Larumbe y defendida por el Letrado D. Miguel Fernández Mora, y de la otra y como demandados D. Jesús María Echeverría Almandoz, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, digo en ignorado paradero y en rebeldía y contra su esposa D.ª Julia Hita Petricorena, a los solos efectos del art. 144 del R.H., mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, c/ General Franco, nº 24-6º, representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendida por el Letrado D. Eduardo Peche Echeverría, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Larumbe en nombre y representación de D.ª Tomasa Cándida Ulecia Barriobero, contra D. Jesús María Echeverría Almandoz en rebeldía y contra su esposa D.ª Julia Hita Petricorena a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario ésta representada por el Procurador Sr. Peche, debo condenar y condeno al demandado con carácter unido y exclusivo a que abone a la actora la cantidad de dos millones seiscientas sesenta mil doscientas cuarenta y tres pesetas, intereses legales que dicha cantidad devengue desde la fecha de interposición de la demanda y abono de las costas del juicio.

Y debo absolver y absuelvo a la demandada de todos los pedimentos contenidos en la demanda y de aquellos referidos a los efectos que prevee el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y en su virtud, debo mandar y mando alzar el embargo en su día trabado contra el bien ganancial de la vivienda de la calle General Franco, nº 24-6º, quedando sin efecto en su mitad el 50% de dicha vivienda que corresponde como ganancial a la esposa, y subsistente el embargo por la deuda.

Notifíquese esta resolución al demandado declarado en situación procesal de rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eladio Galán Cáceres.— Rubricados.”

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.696

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 276/83, instados por D. Aladino Villar Amutio contra Cárnicas de Viana, S.A. y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de octubre, 23 de octubre y 17 de noviembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en

las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso o vivienda 2º centro de la escalera A, de la casa en Logroño, calle Gran Vía de Gonzalo de Berceo, hoy de Juan Carlos 1, nº 67, que ocupa una superficie útil según inscripción registral de 87 m2 y 99 dm2, que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y terraza. y valorada en 4.000.000 Pts.

— Vehículo marca Renault, modelo R-14, valorado en 450.000 Pts.

Dado en Logroño, a 21 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto*

IV.697

D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en éste Juzgado, bajo el número 96/86 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Carmen Navarro Pérez, hija de Bonifacio y Manuela, natural de Alfaro (La Rioja), soltera, que falleció en la mencionada localidad el día 1 de julio de 1973, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres.

El expediente ha sido promovido por su sobrina D.ª María Isabel Navarro Varea, solicitando la herencia a su favor y al de sus hermanos D. Julián y D. Mario Navarro Varea.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 19 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.688

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 744/84 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Antonio Fernández Jiménez cuya última residencia era Logroño, c/ Marqués de San Nicolás, nº 33-2º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.689

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1384/84 sobre lesiones se cita a Cecilio Pérez Piqueras cuya última residencia era Plaza del Mercado, Pensión Pilar y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 28 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.698

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 707/84 por daños tráfico se emplaza a Carlos González Blanco, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, acuda ante el Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido,

Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2, a usar su derecho si le conviene, con motivo del recurso de apelación interpuesto por José Castilla Hernández contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, 1 de junio de 1986.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.699

En el Juicio de Faltas nº 734/85, seguido por este Juzgado sobre Orden Público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Tasas Judiciales	Pts. 980
— Reintegros y otros conceptos	500
— Multa	1.000

Total 2.480 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Rosario Lacalle Aragón, cuyo último domicilio conocido fue en San Bartolomé, nº 4-1º, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de junio de 1986.— El Secretario.

Notificación

IV.700

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1.445 del año 1985 por lesiones en agresión seguido contra Nemesio Rodríguez Herrero se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1986 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Nemesio Rodríguez Herrero y como responsable en concepto de autores de la falta que se le imputa a la pena de multa, a cada uno de ellos de 5.000 Pts., con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; y las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Nemesio Rodríguez Herrero, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 1 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.701

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito número dos de Logroño,

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición nº 11/86 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Nueva Ciudad Bloque II, de Logroño, contra D. Cruz Mateo Fraj, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 24 de mayo de 1986. La Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito nº 2 de la misma, ha visto los precedentes autos de Juicio de Cognición nº 11/86 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Nueva Ciudad Bloque II, de Logroño, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, y defendida por la Abogada Doña María del Carmen Mediavilla Murúa, contra D. Cruz Mateo Fraj, mayor de edad, y en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en autos, por lo que hubo de ser declarado en rebeldía, siendo el objeto del juicio la reclamación de una suma de dinero; y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Cruz Mateo Fraj, a que pague a la Comunidad de Propietarios Nueva Ciudad Bloque II, de Logroño, la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial, y pago de costas judiciales ...”

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Cruz Mateo Fraj, libro el presente en Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.702

Don José Miguel Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición nº 22/86, instado por la Unión y el Fénix Español, S.A. contra D. Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo, mayor de edad, con último domicilio conocido en Cenicero (La Rioja) y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de sesenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado por término de seis días, para que se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal con los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para que tenga lugar, mediante edictos, el emplazamiento acordado expido el presente en Logroño, a 28 de mayo de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación definitiva de madera de chopo V.A.346

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía por Resolución de fecha 17 de enero de 1986, adjudicó definitivamente la subasta de 3.206 pies de chopo con 1.331 metros cúbicos de madera en el monte Base Aérea de Agoncillo Lo-3.122 a la Empresa MADELMOSA en la cantidad de Nueve millones doscientas treinta y cinco mil pesetas (9.235.000 Pts.).

Logroño, 20 de mayo de 1986.— El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Devolución de fianza V.A.343

De conformidad con las disposiciones vigentes, y durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. Cecilio Bravo Izurategui, contratista de las obras de Reparación Casa Consistorial de esta localidad, según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1983, en la garantía definitiva de ciento setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas que tiene prestada.

Alesanco, 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta para la enajenación de un camión de propiedad municipal V.A.347

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que

ha de regir la venta por subasta pública del camión propiedad de este Ayuntamiento LO-2954-A se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: La presente subasta tiene por objeto la venta del camión Pegaso LO-2954-A.

2.— Tipo de licitación: 100.000 Pts. a la baja.

3.— Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.— Garantías: La provisional asciende a 2.000 Pts. y la definitiva al 4% del importe del remate.

5.— Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

7.— Pliego de condiciones y demás documentos a la subasta, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de 11 a 14 horas.

8.— Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: “Proposición para tomar parte en la venta por subasta pública de camión LO-2954-A convocada por el Ayuntamiento de Arnedo”, con el siguiente modelo: Don ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ...,

expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, con una oferta de ... (número y letra) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación de Estado de 25 de noviembre de 1975.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

Arnedo, 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Cuarta subasta para la enajenación del Antiguo Convento de los Agustinos V.A.344

Declarada desierta la tercera subasta para la enajenación del Antiguo Convento de los Agustinos en esta ciudad, convocada por los anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de mayo de 1986, por no haberse presentado ninguna proposición, por el presente se convoca cuarta subasta por un tipo de 29.311.425 Pts.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 29 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA

Subasta de aprovechamientos de maderas y pastos V.A.348

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de mayo de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de maderas y pastos, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote nº 1: Subasta de 123 pies de haya, con 152 m.c. de madera y 46 m.c. de leña, en el monte nº 40 denominado Aranguencia, sitio margen derecha Barranco El Zapato, con una tasación base de 1.166.700 Pts. índice 1.458.375 Pts. y 23.305 Pts. de tasas.

Lote nº 2: Subasta de 92 pies de haya con 198 m.c. de madera y 59

m.c. de leña, en el monte nº 42 denominado Las Frentes, sitio el Refugio, con una tasación base de 1.160.200 Pts. índice 1.450.250 Pts. y 25.835 Pts. de tasas.

Lote nº 3: Subasta de 350 Has. para pastos con 200 lanares, 60 vacunos y 8 mayores, en el monte nº 40 denominado Aranguencia, con una tasación base de 49.280 Pts. índice 98.560 Pts. y 6.340 Pts. de tasa.

Lote nº 4: Subasta de 450 Has. para pastos con 450 lanares, 25 vacunos y 13 mayores, en monte nº 41 denominado Dehesa de Arriba, con un precio base de 62.190 Pts. índice 124.380 Pts. y 7.424 Pts. de tasas.

Lote nº 5: Subasta de 117 Has. para pastos con 200 lanares, 15 vacunos y 5 mayores, en el monte nº 43 denominado Las Riveras y Ombrigueta, con una tasación base de 22.750 Pts. índice 45.500 Pts. y 4.002 Pts. de tasas.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, hasta las doce horas del último día, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta y aprovechamientos de ...; anunciada por el Ayuntamiento de Mansilla en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En Mansilla de la Sierra, a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

Mansilla de la Sierra, 3 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Adjudicación de la parcela sita en la Carretera de Peñacerrada, nº 7 V.A.345

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, adjudicó a través de la forma de subasta, la enajenación de la parcela sita en la Carretera de Peñacerrada, nº 7, a D. Luis Peciña Pérez en el precio de 6.163.201 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 23 de mayo de 1986.— El Alcalde, José María Orive Pérez.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Convocatoria a Junta General Ordinaria V.B.244

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto:

Hace saber: Que el próximo día 29 de junio (domingo) a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes del Río Ebro de mi Presidencia, celebrará Junta General Ordinaria, en el Salón de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta

General celebrada.

2º.— Examen general de la Memoria general correspondiente al año 1985, presentada por el Sindicato de Riegos.

3º.— Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

4º.— Examen de la cuenta de gastos correspondiente al año 1985.

5º.— Información sobre la acequia Voca de Cal.

6º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, rogando la asistencia a la Junta General.

Rincón de Soto, 2 de junio de 1986.— El Presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	SUSCRIPCIONES	PESETAS
Franqueo concertado (26/2)	Año	1.500
Se publica los martes, jueves y sábados	Semestre	1.000
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja	Trimestre	750
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)		
Depósito Legal: LO-1-1958		
ANUNCIOS. — Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.	EJEMPLARES SUELTOS	
	Mes fecha	30
	Mes anterior	50
	Más de un año	100